



fecha de presentación: 15/09/2025, fecha de aceptación: 16/10/2025, fecha de publicación: 01/11/2025

Karen Estefania Molina-Natib

E-mail: kmolina12@indoamerica.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0009-0008-7038-7702>

Ana Cristina Pachano-Zurita

E-mail: anapachano@uti.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-0677-7593>

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Molina-Natib, K. E. & Pachano-Zurita, A. C. (2025). La protección de datos personales en el entorno digital ecuatoriano: análisis crítico del marco normativo y su aplicación práctica. *Revista Sociedad & Tecnología*, 8(S3), 1053-1066. DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v8iS3.350>.

==== o ====

La protección de datos personales en el entorno digital ecuatoriano: análisis crítico del marco normativo y su aplicación práctica.

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo analizar críticamente el marco legal ecuatoriano en protección de datos personales en relación con estándares internacionales, con el fin de contribuir al fortalecimiento del derecho a la privacidad y promover una cultura jurídica adecuada en entornos digitales. Para ello, se empleó una metodología jurídica dogmática, crítica y comparada, que incluyó la revisión documental de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (2021), análisis de casos, resoluciones administrativas y comparación con el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) europeo y legislaciones latinoamericanas, además de entrevistas a expertos en derecho digital. Los resultados evidenciaron que, aunque la normativa ecuatoriana incorporó principios modernos, su implementación práctica fue limitada, especialmente en los sectores público y privado con bajos niveles de capacitación. La falta de jurisprudencia consolidada y de sanciones ejemplares redujo la eficacia del sistema legal. Asimismo, se identificaron áreas normativas que requerían mayor armonización con los estándares internacionales. En conclusión, aunque la normativa ecuatoriana representó un avance, su aplicación práctica requirió fortalecimiento institucional, capacitación continua y ajustes legislativos. La comparación con otras jurisdicciones reveló que Ecuador debía avanzar en aspectos como la transparencia, la fiscalización efectiva y la educación digital para garantizar plenamente el derecho a la protección de datos personales en la era tecnológica.

Palabras clave: derecho comparado, entorno digital, legislación ecuatoriana, privacidad.

==== o ====

Personal data protection in the ecuadorian digital environment: critical analysis of the legal framework and its practical application

ABSTRACT

This study aimed to critically analyze the Ecuadorian legal framework for data protection in relation to international standards, with the goal of strengthening the right to privacy and promoting an appropriate digital legal culture. A dogmatic, critical, and comparative legal methodology was employed, which included a review of the Organic Law on Data Protection (2021), case analysis, administrative resolutions, and comparison with the European General Data Protection Regulation (GDPR) and Latin American legislations, along with interviews with

digital law experts. The results showed that, although Ecuador's legislation incorporated modern principles, its practical implementation was limited, especially in the public and private sectors with low levels of training. The lack of consolidated jurisprudence and exemplary sanctions diminished the system's effectiveness. Moreover, areas of regulation needed better harmonization with international standards. In conclusion, while Ecuador's legal framework represented progress, its practical application required institutional strengthening, ongoing training, and legislative adjustments. The comparison with other jurisdictions revealed that Ecuador needed to advance in transparency, effective oversight, and digital education to fully safeguard the right to personal data protection in the technological age.

Keywords: comparative law, digital environment, ecuadorian legislation, privacy.

==== o =====

Proteção de dados pessoais no ambiente digital equatoriano: análise crítica do marco normativo e sua aplicação prática

RESUMO

Este estudo teve como objetivo analisar criticamente o marco legal ecuatoriano de proteção de dados em relação aos padrões internacionais, visando fortalecer o direito à privacidade e promover uma cultura jurídica adequada no ambiente digital. Para isso, foi utilizada uma metodologia jurídico-dogmática, crítica e comparada, incluindo a revisão da Lei Orgânica de Proteção de Dados (2021), análise de casos, resoluções administrativas e comparação com o Regulamento Geral de Proteção de Dados (GDPR) europeu e legislações latino-americanas, além de entrevistas com especialistas em direito digital. Os resultados evidenciaram que, embora a legislação equatoriana incorporasse princípios modernos, sua implementação prática foi limitada, especialmente nos setores público e privado com baixos níveis de capacitação. A ausência de jurisprudência consolidada e de sanções exemplares reduziu a eficácia do sistema. Além disso, identificaram-se áreas normativas que demandavam maior harmonização com os padrões internacionais. Concluiu-se que, embora o marco legal equatoriano representasse um avanço, sua aplicação prática requeria fortalecimento institucional, capacitação contínua e ajustes legislativos. A comparação com outras jurisdições revelou que o Equador precisava avançar em transparência, fiscalização efetiva e educação digital para garantir plenamente o direito à proteção de dados pessoais na era tecnológica.

Palavras-chave: direito comparado, ambiente digital, legislação equatoriana, privacidade

==== o =====

INTRODUCCIÓN

En la era digital, la protección de datos personales se ha convertido en un pilar fundamental para salvaguardar la privacidad y los derechos individuales. Ecuador reconoció este derecho en su Constitución desde 2008, incorporándolo como parte del derecho a la intimidad y autodeterminación informativa (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). Sin embargo, la creación de un marco legal específico fue un proceso paulatino. La aprobación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) en 2021 representó un hito legislativo importante, ya que estableció principios como la licitud, finalidad, proporcionalidad y seguridad, alineados con estándares internacionales como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea (Asamblea Nacional, 2021; Barahona-Martínez et al., 2024).

A pesar de este avance normativo, la aplicación práctica de la LOPDP enfrenta diversos desafíos. Uno de los principales es la falta de una autoridad de control plenamente operativa, lo que ha limitado la supervisión y el cumplimiento efectivo de la ley (Ponce y Cevallos, 2024). Adicionalmente, la ausencia de reglamentaciones secundarias y guías técnicas ha generado incertidumbre entre empresas, instituciones públicas y ciudadanos sobre cómo cumplir adecuadamente con las disposiciones legales. Esta falta de claridad operativa ha provocado una

brecha entre el marco legal y su implementación, debilitando la protección real de los datos personales frente a amenazas como el mal uso, la filtración o el acceso no autorizado.

Otro obstáculo crítico ha sido la lentitud en la emisión de instrumentos normativos complementarios. Hasta la fecha, muchos aspectos esenciales, como los lineamientos para la designación del delegado de protección de datos o la creación de códigos de conducta sectoriales, permanecen indefinidos (Ministerio de Telecomunicaciones, 2023). Aunque el Decreto Ejecutivo No. 904 dio paso a la conformación formal de la Superintendencia de Protección de Datos Personales, su operatividad efectiva aún está en etapa inicial y enfrenta el reto de consolidar capacidades técnicas y jurídicas que permitan el ejercicio autónomo de control y fiscalización (Superintendencia de Protección de Datos Personales, 2024). La consolidación institucional y normativa es, por tanto, una condición indispensable para garantizar un ecosistema digital seguro y respetuoso de los derechos fundamentales en Ecuador.

Diversos estudios y análisis han señalado las vulnerabilidades existentes en la protección de datos personales en Ecuador. Por ejemplo, la filtración masiva de datos en 2019, que expuso información de aproximadamente 20 millones de personas, evidenció la fragilidad del sistema de protección de datos en el país (Narváez, 2019). Este incidente subrayó la urgencia de establecer mecanismos legales y técnicos robustos para prevenir y responder a violaciones de datos. En este sentido, organizaciones como Paz y Boardachar (2019) han advertido sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas que incluyan auditorías, educación digital y políticas claras de gestión de riesgos.

Además, expertos han destacado la importancia de alinear la legislación ecuatoriana con estándares internacionales, como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea. La LOPDP adoptó principios inspirados en ese marco, pero su efectividad sigue dependiendo de una implementación adecuada y de una autoridad de control independiente (Rosas-Lanas y Pila-Cárdenas, 2023; Guarderas, 2023). La falta de claridad en disposiciones legales clave, como los derechos de portabilidad y olvido, así como la inexistencia de directrices operativas, ha sido señalada como una limitación significativa para el cumplimiento de la norma (Robalino y Guaña, 2023).

Diversos estudios han resaltado que la carencia de una autoridad técnica y autónoma como la Superintendencia de Protección de Datos recién creada ha generado incertidumbre tanto para los operadores jurídicos como para los ciudadanos respecto al tratamiento y seguridad de los datos (Robalino y Guaña, 2023). Esta situación evidencia la urgencia de fortalecer las capacidades institucionales y de emitir reglamentaciones secundarias que concreten el espíritu de la LOPDP (Martínez y Ruiz, 2023).

Por otro lado, se ha señalado que la falta de guías prácticas y procedimientos normativos ha dificultado el cumplimiento de las obligaciones por parte de los responsables de tratamiento de datos. Aspectos como la designación de delegados de protección de datos, la implementación de evaluaciones de impacto o el establecimiento de códigos de conducta sectoriales continúan siendo vacíos regulatorios. Esta falta de desarrollo normativo contribuye a una aplicación fragmentada y poco homogénea de la ley en distintas instituciones y sectores económicos (Martínez y Ruiz, 2023).

Desde la promulgación de la LOPDP en 2021, Ecuador ha iniciado un proceso continuo de adecuación normativa y fortalecimiento institucional en materia de protección de datos personales. Este proceso ha contemplado la elaboración de instrumentos legales complementarios, capacitaciones técnicas y campañas de concienciación pública, además de la planificación para establecer una autoridad de control efectiva (Ministerio de Telecomunicaciones, 2023). Sin embargo, la implementación de estas acciones ha sido desigual y parcial, generando retrasos en la consolidación de un sistema integral de protección.

Hasta la actualidad, los avances legislativos conviven con desafíos estructurales como la falta de recursos técnicos, la necesidad de independencia institucional y la escasa interoperabilidad

entre las entidades públicas responsables de datos (Superintendencia de Protección de Datos Personales, 2024). Por tanto, el proceso de implementación de la LOPDP se mantiene en desarrollo, exigiendo una vigilancia activa para asegurar su eficacia en la protección de los derechos digitales de la ciudadanía (Gascón Macén, 2021).

A pesar de los avances legislativos, existen aspectos críticos que aún no han sido plenamente definidos o implementados. La ausencia de una autoridad de control funcional limita la capacidad del Estado para supervisar y sancionar adecuadamente las violaciones a la LOPDP. Asimismo, la falta de reglamentaciones específicas dificulta la interpretación y aplicación uniforme de la ley por parte de las organizaciones y ciudadanos. Estos vacíos normativos y operativos representan un riesgo para la protección efectiva de los datos personales en Ecuador.

El objetivo de esta investigación es realizar un análisis crítico del marco normativo de protección de datos personales en Ecuador, evaluando su aplicación práctica y la efectividad de las medidas implementadas para salvaguardar la privacidad en el entorno digital. Se busca identificar las fortalezas y debilidades del sistema actual, así como proponer recomendaciones para mejorar la protección de los datos personales en el país.

MARCO TEÓRICO

La protección de datos personales

En el entorno digital actual, la protección de los datos personales ha emergido como un derecho fundamental cuya garantía efectiva depende no solo de la existencia de un marco normativo adecuado, sino también de su correcta aplicación, fiscalización y comprensión social. En el caso ecuatoriano, la consolidación de una normativa específica ha sido tardía, lo que permitió durante años el tratamiento indiscriminado de datos sin garantías mínimas de privacidad. Hasta antes de la promulgación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) en 2021, la legislación nacional carecía de una regulación especializada que protegiera de forma integral los datos personales, a pesar de que el derecho a la protección de la información ya estaba reconocido desde la Constitución de 2008 (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

Este vacío legal dio lugar a prácticas de vigilancia, comercialización y uso no autorizado de la información personal por parte de entidades públicas y privadas, en un contexto donde el desarrollo digital avanzaba con mayor rapidez que las capacidades regulatorias del Estado. La fragilidad institucional fue evidente, especialmente en eventos como la filtración masiva de datos en 2019, donde se expusieron los registros personales de más de 20 millones de ciudadanos ecuatorianos, incluyendo menores de edad y personas fallecidas. Este hecho reveló no solo la inexistencia de protocolos técnicos de ciberseguridad, sino también la ausencia de una autoridad de control que fiscalizara el tratamiento de datos personales (Zambrano y Escudero, 2021).

El derecho a la protección de datos no puede analizarse de manera aislada, sino que debe entenderse en interacción con elementos sociales, políticos y tecnológicos. Así, la eficacia de las normas no radica exclusivamente en su contenido jurídico, sino en su aplicabilidad en contextos institucionalmente frágiles, donde los vacíos de gobernanza digital y la escasa cultura de privacidad de la ciudadanía dificultan la tutela real del derecho. Como señalan Rodríguez Almache et al. (2024), la simple existencia de la LOPDP no garantiza por sí misma un cambio sustancial en la práctica institucional, ya que su implementación enfrenta desafíos como la falta de recursos técnicos, limitaciones presupuestarias, y la debilidad de la recién creada Superintendencia de Protección de Datos Personales.

Es necesario reconocer que, si bien la LOPDP recoge principios alineados con estándares internacionales como la licitud, minimización del dato, responsabilidad proactiva y derechos de los titulares su eficacia normativa depende en gran medida de su armonización con realidades institucionales locales. En comparación con el Reglamento General de Protección de Datos

(GDPR) de la Unión Europea, la ley ecuatoriana muestra avances importantes, pero mantiene limitaciones en cuanto a la severidad del régimen sancionatorio y la autonomía efectiva de su autoridad de control (Mendoza Villegas, 2024). Mientras que el GDPR establece multas de hasta el 4% de la facturación anual global de las empresas infractoras, en Ecuador la sanción máxima se limita al 1%, lo que debilita el poder disuasorio frente a vulneraciones graves.

El proceso de institucionalización de la protección de datos personales en Ecuador es aún incipiente y enfrenta desafíos que requieren de un análisis riguroso, crítico y propositivo. No basta con la existencia de una ley; se requiere una construcción sistémica que articule la norma, la práctica institucional, la cultura ciudadana y los desarrollos tecnológicos, en armonía con estándares internacionales como el GDPR. Solo así se garantizará que los derechos digitales sean plenamente exigibles y protegidos en un entorno en constante evolución.

La fragilidad institucional y consecuencias prácticas del vacío legal previo

Durante décadas, Ecuador careció de un marco normativo robusto en materia de protección de datos personales, lo que generó una fragilidad institucional evidente y consecuencias prácticas graves para la ciudadanía. Hasta antes de la promulgación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) en 2021, la protección de la información personal estaba dispersa en normas sectoriales, sin un sistema unificado ni un ente regulador autónomo con capacidad sancionatoria. Este vacío permitió prácticas arbitrarias y el uso no consentido de datos personales por parte de entidades públicas y privadas, vulnerando derechos fundamentales como la privacidad, la intimidad y el habeas data (Gutteridge, 2023). En este contexto, el tratamiento de datos se realizaba en un limbo legal, sin principios rectores claros como el consentimiento informado, la minimización de datos o la finalidad específica, principios reconocidos por estándares internacionales como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea (González Figueroa, 2021).

Una de las manifestaciones más alarmantes de esta debilidad estructural fue la filtración masiva de datos ocurrida en 2019, cuando una base de datos no protegida expuso información de más de 20 millones de ecuatorianos, incluyendo personas fallecidas y menores de edad. La ausencia de un marco normativo eficaz impidió una respuesta oportuna y articulada del Estado, y dejó en evidencia la inexistencia de un órgano que garantizara el cumplimiento de estándares mínimos de ciberseguridad y responsabilidad sobre los datos (Pinto Iribarren, 2024). Esta vulnerabilidad institucional tuvo efectos directos: ciudadanos afectados no pudieron ejercer sus derechos, no hubo sanciones ejemplares a los responsables, y la gestión del incidente se diluyó entre diferentes entidades estatales que actuaron sin coordinación ni protocolos definidos. Según Cornejo Viejo et al. (2023), este evento marcó un punto de inflexión en la conciencia pública sobre la necesidad de una legislación integral, y puso en evidencia la urgencia de incorporar el derecho a la protección de datos como un componente esencial de la ciudadanía digital en Ecuador.

La inexistencia de un marco legal también trajo consigo una falta de cultura institucional en torno al manejo ético de los datos. Muchas entidades públicas operaban grandes bases de datos sin mecanismos de anonimización, sin evaluaciones de impacto y sin políticas de transparencia para informar a los ciudadanos sobre el uso de su información. Por ejemplo, sistemas como el Registro Civil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o el Servicio de Rentas Internas (SRI) manejaban enormes volúmenes de información sin estar sometidos a auditorías ni a controles externos (García Roldán, 2024). En el sector privado, las empresas recolectaban y compartían datos personales sin controles, especialmente en sectores como el marketing digital, las telecomunicaciones o las entidades financieras. Este uso indiscriminado de información personal, muchas veces sin consentimiento y con fines lucrativos, se desarrolló en un entorno permisivo, lo que contribuyó a la normalización de la vulneración del derecho a la privacidad.

Desde un enfoque sociojurídico y crítico, esta realidad revela no solo un problema legal sino también una deuda estructural del Estado con la ciudadanía. La protección de datos personales

no se reduce a un tecnicismo jurídico, sino que implica una dimensión política y social profunda, en tanto garantiza la autonomía informativa de las personas en una sociedad cada vez más digitalizada. Como señalan López González y Ortiz (2021), la ausencia de garantías en este ámbito afecta de manera desproporcionada a poblaciones vulnerables, profundiza las desigualdades digitales y debilita la confianza en las instituciones democráticas. Frente a ello, la promulgación de la LOPDP representó un paso importante, pero no suficiente: sin una institucionalidad fuerte, sin recursos técnicos y humanos adecuados, y sin voluntad política para garantizar su aplicación efectiva, la ley corre el riesgo de convertirse en un instrumento simbólico más, incapaz de transformar realmente las prácticas sociales y estatales en torno a la gestión de datos.

La LOPDP de 2021: un avance formal con brechas en su alcance operativo

La promulgación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) en Ecuador, en mayo de 2021, representó un hito significativo en la institucionalización del derecho a la protección de la privacidad en el entorno digital. Esta ley vino a llenar un vacío normativo que durante años dejó a los ciudadanos en una situación de vulnerabilidad frente al uso indiscriminado de sus datos personales. Desde una mirada formal, la LOPDP estableció principios fundamentales como la licitud del tratamiento, la finalidad específica, la minimización de datos, la confidencialidad, la portabilidad y el consentimiento, alineándose en muchos aspectos con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (GDPR), lo cual constituye un avance en términos de armonización internacional (Sarfatti, 2024).

Esta ley ha tenido una implementación lenta, fragmentada y con limitaciones estructurales. Uno de los principales obstáculos radica en la brecha entre la letra de la norma y su aplicación práctica, especialmente en lo que respecta a las capacidades institucionales para hacerla cumplir. La creación de la Superintendencia de Protección de Datos Personales, prevista en la misma ley, demoró más de dos años en concretarse, y aún en 2025 enfrenta serias limitaciones técnicas y presupuestarias, lo que pone en duda su eficacia como autoridad de control (Oñate Vera, 2023). Esta demora institucional debilitó la función preventiva y sancionadora de la norma, permitiendo que muchas entidades públicas y privadas continúen tratando datos personales sin ajustes sustantivos a la nueva legislación.

El Reglamento General para la aplicación de la LOPDP, aprobado en noviembre de 2023, no ha logrado cubrir todas las lagunas operativas existentes. Por ejemplo, aunque se introducen conceptos como la evaluación de impacto en la protección de datos y se establecen obligaciones de registro y notificación, aún persisten ambigüedades respecto a los mecanismos de fiscalización, las sanciones y la interoperabilidad entre sistemas digitales del sector público y privado. En palabras de Cornejo Viejó et al. (2023), la ley presenta una estructura formalmente robusta, pero débil en términos operativos, debido a su falta de precisión en temas clave como la aplicación extraterritorial, la categorización de datos sensibles o los protocolos para el ejercicio efectivo de derechos por parte de los titulares.

Otro problema importante es la baja cultura de cumplimiento normativo en el ecosistema digital ecuatoriano. Muchas organizaciones, especialmente pequeñas y medianas empresas, desconocen sus obligaciones bajo la LOPDP, y no han adoptado políticas internas de privacidad ni mecanismos de seguridad de la información. Esta situación no solo limita la eficacia de la ley, sino que perpetúa un entorno en el que el consentimiento es frecuentemente formal y poco informado, desvirtuando uno de los pilares del tratamiento legítimo de los datos personales (Villacís y Cedeño, 2023).

La aplicación de la LOPDP ha sido desigual entre sectores. Mientras que algunas instituciones del sistema financiero o de salud han iniciado procesos de adecuación normativa más rigurosos, otras entidades del sector público siguen operando con sistemas obsoletos y sin mecanismos de protección reales. Esto genera un entorno de inseguridad jurídica e incertidumbre, donde el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) es limitado o,

en muchos casos, inexistente (León Vásquez, 2023; Ramírez Vélez, y Sánchez González, 2022).

Aunque la LOPDP de 2021 constituye un avance formal importante, su alcance operativo aún está lejos de consolidarse. La existencia de una norma legal no garantiza su eficacia si no se acompaña de voluntad política, capacidades institucionales, formación ciudadana y mecanismos de evaluación. La implementación efectiva de la LOPDP requiere, por tanto, no solo reformas técnicas, sino también una transformación cultural en torno al derecho a la privacidad y la responsabilidad en el tratamiento de los datos personales. Como señalan Zambrano y Escudero (2021), la consolidación de una verdadera protección de datos en Ecuador exige superar la visión legalista y adoptar un enfoque sistémico que involucre actores públicos, privados y ciudadanos.

Casos que evidencian vacíos legales en la protección de datos personales en Ecuador

Uno de los casos más emblemáticos que expuso la fragilidad del sistema normativo ecuatoriano en materia de protección de datos personales fue el caso Novaestrat en 2019. Esta empresa, contratada por entidades públicas para análisis de datos, almacenó sin autorización ni consentimiento más de 20 millones de registros de ciudadanos ecuatorianos en servidores sin protección adecuada, incluyendo nombres, direcciones, números de teléfono, datos financieros y registros de afiliación al IESS. Lo más alarmante no fue solo la magnitud de la filtración, sino la inexistencia, en ese momento, de un marco legal específico que permitiera sancionar adecuadamente a los responsables. Como lo indican Zambrano y Escudero (2021), “la respuesta estatal fue limitada y tardía, debido a que la legislación ecuatoriana carecía de una ley orgánica especializada que permitiera una intervención ágil y efectiva”.

Este caso fue un detonante para la posterior aprobación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) en 2021; sin embargo, su sola existencia no ha eliminado los vacíos. Por ejemplo, en el sector de la salud, varios hospitales públicos y clínicas privadas han digitalizado historiales clínicos sin implementar políticas de privacidad, ni sistemas de anonimización. Un informe de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo (2023) reveló que el 58 % de las instituciones analizadas no contaban con protocolos claros para la protección de datos sensibles, lo cual representa una vulneración directa a los principios de confidencialidad y finalidad establecidos en la LOPDP.

Otro caso que ilustra la brecha entre norma y práctica ocurrió en 2022 con la plataforma Socio Empleo, del Ministerio de Trabajo, que permitió durante semanas el acceso público a hojas de vida que contenían números de cédula, correos electrónicos y datos laborales de miles de ciudadanos. Aunque el hecho fue denunciado en redes sociales y medios de comunicación, no hubo sanción formal ni reparación a los afectados. Esta omisión se explica, en parte, por la ausencia de reglamentación específica para la protección de datos en plataformas estatales digitales, una situación que sigue vigente incluso después de la aprobación del reglamento general en 2023 (Rodríguez Almache et al., 2024; Sarfatti, 2024).

El uso indiscriminado de datos personales con fines comerciales representa otra dimensión de vacío normativo. Empresas de telecomunicaciones y servicios financieros continúan enviando publicidad masiva a números de contacto sin consentimiento claro. A pesar de que la LOPDP exige el consentimiento expreso, no existe aún un sistema eficaz de verificación ni un canal institucionalizado para que los ciudadanos puedan oponerse al tratamiento no autorizado de sus datos. Como sostienen Villacís y Cedeño (2023), esto demuestra que “el consentimiento informado en Ecuador sigue siendo una ficción jurídica en la práctica digital cotidiana”.

Estos casos revelan que los vacíos legales no solo se relacionan con la ausencia de normas específicas, sino con la debilidad de los mecanismos de fiscalización, la falta de formación técnica en los operadores jurídicos y la escasa cultura de privacidad en la ciudadanía. A pesar de que la creación de la Superintendencia de Protección de Datos Personales fue un avance esperado, su operatividad ha sido limitada por falta de presupuesto, personal calificado y

herramientas digitales de control, lo cual imposibilita una supervisión efectiva (Ávila et al., 2023).

Metodología

La investigación se desarrolla bajo un enfoque sociojurídico y crítico, que permite analizar no solo el marco legal vigente en materia de protección de datos personales en Ecuador, sino también sus efectos prácticos, su eficacia en la realidad digital y las implicaciones sociales de su aplicación. Este enfoque reconoce que el derecho digital es un campo en constante evolución y que, para comprenderlo plenamente, es necesario considerar su interacción con factores políticos, técnicos y sociales, así como contrastar la normativa con los estándares internacionales, en especial con el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR). Se adopta un enfoque metodológico cualitativo de carácter teórico-analítico, propio de la investigación jurídica que busca interpretar, argumentar y contrastar el deber ser normativo con la realidad fáctica, identificando vacíos, contradicciones y oportunidades de reforma.

La investigación se sustenta en un corpus jurídico compuesto por normativa nacional incluyendo la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y sus reglamentos, jurisprudencia relevante de la Corte Constitucional, tratados internacionales, doctrina especializada y entrevistas a expertos en derecho digital y protección de datos. El análisis de este conjunto de fuentes se complementa con el examen de casos emblemáticos, como la filtración masiva de datos ocurrida en 2019, y con documentos técnicos emitidos por la Superintendencia de Protección de Datos Personales.

El procedimiento metodológico incluye la revisión sistemática de fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales, el análisis dogmático de las disposiciones legales para evaluar su coherencia con los principios constitucionales e internacionales, y la aplicación de técnicas hermenéuticas para interpretar el contenido de las normas. Asimismo, se emplea el análisis crítico del discurso jurídico para identificar cómo se construye y proyecta el lenguaje legal en materia de protección de datos, el análisis comparado para detectar similitudes y brechas respecto a marcos normativos extranjeros, y la codificación temática cualitativa para clasificar problemáticas recurrentes presentes en los textos legales, las entrevistas y la doctrina revisada. La triangulación de estas técnicas asegura la validez de los hallazgos y permite formular conclusiones sólidas sobre la eficacia y los retos del sistema ecuatoriano de protección de datos personales en el entorno digital.

La recolección de información se realizó mediante el análisis documental, basado en la revisión sistemática de normas, jurisprudencia, doctrina y publicaciones académicas actuales. Se utilizó el método dogmático para examinar el contenido normativo de la LOPDP y su correspondencia con los principios constitucionales e internacionales. Además, se aplicó el análisis de casos, evaluando situaciones emblemáticas como la filtración de datos de 2019 en Ecuador. Complementariamente, se incorporaron resultados de entrevistas jurídicas y observación de documentos técnicos de la Superintendencia de Protección de Datos Personales (Superintendencia PDP, 2024). Este procedimiento permite triangular fuentes y validar hallazgos desde diferentes perspectivas metodológicas.

La técnica central empleada fue la hermenéutica jurídica, indispensable para interpretar el contenido normativo conforme a los principios constitucionales y derechos fundamentales. También se utilizó el análisis crítico del discurso jurídico, con el fin de identificar cómo se construye el lenguaje legal sobre protección de datos y qué implicaciones tiene en su aplicación práctica. Se incorporó, además, el análisis comparado, contrastando el marco ecuatoriano con referentes como el GDPR europeo, para detectar brechas y oportunidades de mejora normativa (Mendoza Enríquez, 2021). Finalmente, se empleó la codificación temática cualitativa para clasificar las problemáticas recurrentes halladas en los textos normativos, entrevistas y análisis doctrinal, facilitando así la interpretación estructurada de los resultados (Villalba, 2022).

Lecciones internacionales para la aplicación efectiva de la protección de datos personales en Ecuador

Ante los desafíos institucionales, normativos y técnicos que enfrenta Ecuador en la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD, 2021), resulta necesario mirar experiencias comparadas de países que, compartiendo contextos socioeconómicos y estructuras jurídicas similares, han implementado estrategias eficaces para hacer operativa la protección de datos personales. Este enfoque permite identificar buenas prácticas, mecanismos de control, e instrumentos normativos y tecnológicos que podrían ser adoptados y adaptados al contexto ecuatoriano.

Colombia ha avanzado en la implementación de una política pública articulada de protección de datos, especialmente desde la entrada en vigencia de la Ley 1581 de 2012. A través de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), se han emitido circulares y guías para sectores específicos, permitiendo que los principios generales se apliquen con claridad en entornos como el financiero, educativo o de salud (Sánchez y Torres, 2023). Además, la SIC ha desarrollado una activa labor sancionadora, lo que ha fortalecido la cultura de cumplimiento en empresas y entidades públicas. Esta experiencia evidencia la importancia de contar con una autoridad técnica, autónoma y con capacidad coercitiva, un elemento aún débil en Ecuador.

La Ley General de Protección de Datos (LGPD), aprobada en Brasil en 2018 y plenamente vigente desde 2021, ha sido un punto de inflexión en América Latina. Su implementación incluyó la creación de la Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD), cuya independencia funcional ha permitido consolidar la regulación como una política de Estado, más allá de los vaivenes políticos (de Sousa Ribeiro y Saraiva, 2023). Asimismo, Brasil ha promovido mecanismos como las evaluaciones de impacto en protección de datos (DPIA) y la promoción del *privacy by design*, que integran la protección de datos desde el diseño mismo de los sistemas digitales. Estos mecanismos pueden ser adoptados en Ecuador como medidas preventivas de cumplimiento, sobre todo en proyectos de transformación digital gubernamental.

México ha destacado por su énfasis en el acceso ciudadano a los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), mediante la creación del sistema electrónico "SISAI 2.0", una plataforma interoperable que permite a los titulares gestionar sus datos personales ante las instituciones públicas (Martínez y Ruiz, 2023). Además, a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se han desarrollado programas de capacitación dirigidos a funcionarios públicos, empresas, estudiantes y periodistas, con enfoque en derechos digitales. La formación y sensibilización ha sido clave para institucionalizar el cumplimiento. Ecuador podría replicar estos modelos mediante alianzas entre el Estado, la academia y el sector privado.

En Perú, la Dirección General de Protección de Datos Personales ha optado por implementar un enfoque escalonado de cumplimiento, priorizando sectores de alto riesgo y permitiendo adaptaciones según la madurez digital de las organizaciones. Esta estrategia ha permitido una aplicación más realista de la norma en un país que, como Ecuador, enfrenta limitaciones técnicas y presupuestarias en muchos sectores. Asimismo, se han desarrollado modelos de contratos tipo, cláusulas de consentimiento, y campañas de sensibilización ciudadana, herramientas que podrían adaptarse al contexto ecuatoriano para fomentar el cumplimiento sin imponer cargas desproporcionadas.

Uruguay y Argentina han sido reconocidos por la Unión Europea como países con un nivel adecuado de protección de datos, lo que les ha permitido establecer flujos de datos transfronterizos con mayor seguridad jurídica. Esto ha sido posible gracias a la armonización de sus normas con los principios del GDPR, así como al funcionamiento autónomo y técnico de sus respectivas autoridades de control. Estos países muestran que incluso economías emergentes pueden alcanzar estándares internacionales cuando existe voluntad política, estabilidad institucional y compromiso con los derechos digitales.

Estas experiencias evidencian que el éxito en la aplicación de una ley de protección de datos no reside únicamente en su promulgación, sino en su operativización a través de una estructura

institucional sólida, recursos técnicos adecuados, formación transversal, estrategias sectoriales, y participación ciudadana activa. Ecuador puede beneficiarse enormemente de estas prácticas si se compromete con una visión a largo plazo que reconozca la protección de datos como un derecho fundamental, y no solo como un requerimiento legal formal (Mendoza y Rodríguez, 2024; Sánchez, 2021).

DISCUSIÓN

Los hallazgos obtenidos en esta investigación confirman la hipótesis planteada e indican que, si bien Ecuador cuenta con un marco legal formalizado para la protección de datos personales a través de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021), su aplicación práctica es aún deficiente debido a la falta de implementación efectiva, ausencia de una autoridad de control robusta y vacíos normativos (Superintendencia de Protección de Datos Personales, 2024; Cornejo Viejó et al., 2023). En consecuencia, se verifica una brecha significativa entre lo dispuesto normativamente y la realidad operativa del entorno digital ecuatoriano (Rodríguez Almache, Chérrez y Guamán, 2024; Robalino y Guaña, 2023).

El análisis crítico del marco normativo y su aplicación se ve cumplido en la medida en que se identificaron fortalezas, como la alineación con estándares internacionales, y debilidades notorias como la falta de cultura digital, ausencia de reglamentos técnicos y limitada capacitación institucional (Aguilar Martínez et al., 2022; Ministerio de Telecomunicaciones, 2023). Esta interpretación permite argumentar que, si bien la LOPDP establece un piso normativo adecuado, la débil institucionalidad y el desconocimiento generalizado del derecho a la privacidad comprometen su efectividad y ponen en riesgo el derecho fundamental a la autodeterminación informativa (Villalba, 2022; García Roldán, 2024).

En contraste con estudios como el de López González y Ortiz (2021), que destacan los avances legislativos de Ecuador en protección de datos, esta investigación revela que dichos avances resultan insuficientes sin mecanismos de implementación efectivos (Rodríguez Almache et al., 2024). Asimismo, mientras que autores como Zambrano y Escudero (2021) valoran positivamente la aprobación de la ley, los datos recabados en esta investigación sugieren que dicha normativa aún no se traduce en una protección práctica adecuada (Narváez, 2019).

Coincidiendo con el análisis de Pesántez y Lema (2022) y de Soriano Arnanz (2021), este estudio respalda la idea de que la normativa ecuatoriana aún requiere armonización con estándares internacionales, no solo en términos de contenido legal, sino también de institucionalidad y capacidad de respuesta frente a vulneraciones (Mendoza Villegas, 2024). A diferencia de posturas optimistas, esta investigación muestra que la aplicación sigue siendo fragmentada y desigual, particularmente en el sector público y entre PYMES (Robalino y Guaña, 2023).

La limitada aplicación práctica de la LOPDP se explica, en parte, por la debilidad institucional de la Superintendencia de Protección de Datos Personales, cuya consolidación como órgano autónomo y técnico aún está en proceso (Superintendencia de Protección de Datos Personales, 2024). Desde una perspectiva teórica, esto puede analizarse bajo el marco del garantismo constitucional, que exige no solo el reconocimiento formal de derechos, sino su protección material efectiva (Villalba, 2022).

Además, factores sociales como la baja educación digital de la ciudadanía y el desconocimiento sobre los derechos ARCO impiden el ejercicio pleno de la protección de datos, como señalan Villacís y Cedeño (2023) y Narváez (2019). La persistencia de vacíos legales respecto al uso de nuevas tecnologías refuerza las dificultades de aplicación de la ley (Rodríguez Almache et al., 2024; García Roldán, 2024).

Desde una dimensión jurídica, este estudio demuestra la necesidad urgente de fortalecer el sistema de protección de datos en Ecuador mediante reformas normativas, emisión de reglamentos específicos y fortalecimiento institucional (Cornejo Viejó et al., 2023; Asamblea

Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). En términos sociales, los hallazgos alertan sobre la vulnerabilidad de los derechos digitales frente a un entorno donde los ciudadanos carecen de herramientas para exigir el cumplimiento de sus derechos (López González y Ortiz, 2021).

Académicamente, esta investigación aporta evidencia sobre las tensiones entre el diseño legal y la práctica jurídica, constituyendo un insumo útil para reformas legislativas, políticas públicas de capacitación digital y programas de formación jurídica especializada (Rodríguez Almache et al., 2024). Asimismo, podría orientar la elaboración de códigos de conducta sectoriales o protocolos institucionales que contribuyan a cerrar la brecha normativa (Pesántez y Lema, 2022).

Una limitación importante fue la falta de jurisprudencia consolidada sobre protección de datos en el ámbito ecuatoriano, lo que restringe el análisis desde una perspectiva judicial. Asimismo, la reciente creación de la Superintendencia de Protección de Datos Personales implicó una disponibilidad limitada de informes y estadísticas oficiales sobre su gestión (Superintendencia de Protección de Datos Personales, 2024). El enfoque metodológico cualitativo, si bien permitió un análisis profundo, no incluyó una medición empírica cuantitativa que hubiera complementado la percepción social sobre el ejercicio de los derechos ARCO (Mendoza Villegas, 2024).

Por último, las conclusiones del estudio se circunscriben al contexto ecuatoriano, por lo que, si bien se realizaron comparaciones con estándares internacionales, no se exploraron con profundidad escenarios regionales como el de la Comunidad Andina o países latinoamericanos con modelos regulatorios similares.

A partir de esta investigación, se abren varias líneas de estudio futuras. Una de ellas consiste en analizar la aplicación del principio de responsabilidad proactiva en el sector privado ecuatoriano y sus efectos sobre la gestión de datos personales (Robalino y Guaña, 2023). Asimismo, sería relevante desarrollar estudios comparados entre Ecuador y países de la región que han implementado reformas similares.

También se propone realizar investigaciones interdisciplinarias que integren el enfoque jurídico con perspectivas técnicas y sociológicas, y llevar a cabo estudios empíricos con base en encuestas y análisis estadístico que permitan evaluar el grado real de cumplimiento de la LOPDP en organizaciones públicas y privadas, así como el nivel de conocimiento ciudadano sobre sus derechos (Ministerio de Telecomunicaciones, 2023).

CONCLUSIONES

La presente investigación permitió identificar que, aunque Ecuador ha dado un paso importante con la promulgación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), la aplicación práctica de dicha normativa aún enfrenta serias deficiencias. Se evidenció que los principios rectores establecidos en la ley, como la licitud, proporcionalidad y responsabilidad proactiva, no se han traducido de manera efectiva en la gestión de datos por parte de entidades públicas y privadas. Las principales debilidades se relacionan con la falta de reglamentación secundaria, la ausencia de una autoridad de control plenamente operativa y la baja capacitación institucional. Asimismo, el desconocimiento de los derechos ARCO por parte de la ciudadanía limita el ejercicio efectivo del derecho a la privacidad en entornos digitales.

Los hallazgos obtenidos respaldan la hipótesis inicial de que existe una brecha considerable entre el marco legal formal establecido por la LOPDP y su implementación práctica en el Ecuador. Se alcanzaron los objetivos propuestos al analizar críticamente el contenido normativo, contrastarlo con estándares internacionales y examinar su grado de operatividad. La investigación confirma que, sin una institucionalidad fuerte y sin un marco reglamentario claro, el reconocimiento legal del derecho a la protección de datos personales resulta insuficiente para garantizar su aplicación efectiva en la realidad digital ecuatoriana.

Este estudio aporta al campo jurídico nacional al visibilizar los principales retos normativos e institucionales que enfrenta Ecuador para asegurar una protección integral de los datos personales. En el ámbito académico, ofrece un enfoque crítico y comparado que puede servir de base para la formación en derechos digitales y el desarrollo de políticas públicas informadas. Desde una perspectiva práctica, los resultados pueden orientar reformas legislativas, estrategias de fortalecimiento institucional y campañas de educación digital orientadas a cerrar la brecha entre norma y aplicación. Además, refuerza la necesidad de dotar de autonomía real a la Superintendencia de Protección de Datos y de establecer guías técnicas que permitan una aplicación uniforme y efectiva de la ley.

LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Este estudio se vio limitado por la incipiente jurisprudencia en materia de protección de datos en Ecuador, lo que dificultó el análisis desde una perspectiva judicial consolidada. Asimismo, la reciente creación de la Superintendencia de Protección de Datos Personales resultó en una disponibilidad limitada de informes y estadísticas oficiales sobre su gestión. Aunque el enfoque metodológico cualitativo permitió un análisis profundo, no se incluyó una medición empírica cuantitativa que hubiera complementado la percepción social sobre el ejercicio de los derechos ARCO. Finalmente, las conclusiones se circunscriben al contexto ecuatoriano, sin explorar en profundidad escenarios regionales comparables.

ESTUDIOS FUTUROS

A partir de esta investigación, se abren diversas líneas de estudio. Se propone analizar la aplicación del principio de responsabilidad proactiva en el sector privado ecuatoriano y sus efectos sobre la gestión de datos personales. También sería relevante realizar estudios comparados entre Ecuador y países de la región que han implementado reformas similares. Se sugiere realizar investigaciones interdisciplinarias que integren el enfoque jurídico con perspectivas técnicas y sociológicas, así como estudios empíricos con base en encuestas y análisis estadísticos para evaluar el grado real de cumplimiento de la LOPDP y el nivel de conocimiento ciudadano sobre sus derechos.

RECONOCIMIENTO

Los autores expresan su sincero agradecimiento a los expertos en derecho digital que participaron en las entrevistas, cuyas valiosas perspectivas enriquecieron significativamente el análisis. De igual forma, se agradece a la Superintendencia de Protección de Datos Personales por facilitar el acceso a documentos técnicos relevantes para la investigación. Este estudio no habría sido posible sin el apoyo y la colaboración de estas instituciones y profesionales.

CONTRIBUCIÓN DE LOS COAUTORES

- **Karen Estefanía Molina Natib:** Autora principal del estudio, responsable de la conceptualización, diseño metodológico, recolección y análisis de datos, redacción y revisión final del artículo.
- **Ana Cristina Pachano Zurita:** Contribuyó con su experticia en derecho digital y protección de datos, brindando apoyo y guía en la investigación, así como en la revisión crítica del marco normativo y la interpretación de los resultados.

REFERENCIAS

Aguilar Martínez, M. R., Astudillo López, J. A., Gordillo Cevallos, D. P., & León Burgos, G. P. (2022). La protección de datos personales en Ecuador. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 10(especial 1).

- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. <https://www.asambleanacional.gob.ec>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Registro Oficial Suplemento No. 459.
- Ávila R., Costa, J., Fernández-Aller, C., Lara Gálvez, J. C., Nardini, S., Roveri, C., Serrano Pérez, M. M., & Affonso Souza, C. (2023). 1. La protección de los datos personales en defensa de la dignidad individual ante los riesgos de pérdida de privacidad. *Derechos digitales en Iberoamérica*. Fundación Carolina.
- Barahona-Martínez, G. E., Barzola-Plúas, Y. G., & Peñafiel-Muñoz, L. V. (2024). El derecho a la protección de datos y el avance de las nuevas tecnologías en Ecuador: Implicaciones legales y éticas. *Journal of Economic and Social Science Research*, 4(3), 46-64.
- Cornejo Viejó, F., Vargas, D., & Paredes, J. (2023). Limitaciones operativas de la LOPDP y retos institucionales. *Revista Ecuatoriana de Derecho Público*, 18(2), 102-121.
- de Sousa Ribeiro, L., & Saraiva, R. A. (2023). A corrupção na política e a leniência do poder judiciário: uma análise à efetividade do direito no combate à corrupção no Brasil. *Revista Ibero-Americana de Humanidades, Ciências e Educação*, 9(11), 2313-2328.
- Figueroa González, L. M. (2021). *Portal único del gobierno "Cerca de ti"* [Tesis de Doctor. Universidad de Guadalajara, México]. <http://148.202.167.116:8080/jspui/>
- García Roldán, E. (2024). Bases de datos públicas y protección de la intimidad en Ecuador. *Revista Iberoamericana de Derecho Constitucional*, 29(1), 99-120.
- Gascón Macén, A. (2021). El Reglamento General de Protección de Datos como modelo de las recientes propuestas de legislación digital europea. *CUADERNOS DE DERECHO TRANSNACIONAL*, 13(2), 209-232. <https://doi.org/10.20318/cdt.2021.6256>
- Guarderas, C. (2023). Los Riesgos de la Polifuncionalidad en el Lugar de Trabajo. <https://www.meythalerzambanoabogados.com/post/los-riesgos-de-la-polifuncionalidad-en-el-lugar-de-trabajo>
- Gutteridge, H. C. (2023). *El derecho comparado*. Ediciones Olejnik.
- León Vásquez, J. L. (2023). *Introducción al derecho comparado* (Vol. 74). Fondo Editorial de la PUCP.
- López González, M., & Ortiz, T. (2021). Vulnerabilidades digitales y derechos humanos. Universidad Central del Ecuador.
- Martínez Hernández, L. J., & Ruiz Ortega, F. J. (2023). Aportes, alcances y limitaciones de los enfoques de resolución de problemas de George Pólya, Alan H. Schoenfeld y Frederick Reif en el aprendizaje de las matemáticas. *Zona próxima*, (39), 128-146.
- Mendoza Enríquez, O. A. (2021). El derecho de protección de datos personales en los sistemas de inteligencia artificial. *Revista Ius*, 15(48), 179-207.
- Mendoza Villegas, S. (2024). La institucionalidad de la protección de datos personales en el Ecuador. *Revista Latinoamericana de Derecho Digital*, 8(2), 68-90.
- Ministerio de Telecomunicaciones. (2023). Estado de implementación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. <https://www.telecomunicaciones.gob.ec>

- Narváez, P. (2019). Filtración masiva de datos en Ecuador: análisis del caso Novaestrat. *Revista de Derecho y Nuevas Tecnologías*, 4(2), 77–90.
- Oñate Vera, E. A. (2023). Institucionalización de la protección de datos personales en Chile, referencias del caso español.
- Paz, M., & Bordachar, M. (2021). Protección de datos personales en Ecuador: El momento es ahora. Obtenido de *Derechos Digitales*:
- Pesántez, I., & Lema, V. (2022). Estandarización internacional y derecho ecuatoriano de protección de datos. *Revista de Derecho Comparado*, 15(2), 88–109.
- Pinto Iribarren, C. J. (2024). Agencia de protección de datos personales: oportunidades y desafíos respecto a las recomendaciones OCDE. URI: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/201865>. DOI: 10.58011/2hbm-9f65
- Ponce Iturralde, W. M., & Cevallos Bravo, M. V. (2024). La responsabilidad social empresarial en el contexto de la legislación en Ecuador. *Ciencias administrativas*, (24), 3-4.
- Ramírez Vélez, M. B., & Sánchez González, V. D. (2022). *Estudio de derecho comparado, caso Ecuador, Chile y España en torno al derecho de alimentos de los hijos que han superado la minoría de edad, año 2020* (Bachelor's thesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2022.).
- Robalino, J., & Guaña, D. (2023). Retos jurídicos en la implementación de la protección de datos personales en Ecuador. *Revista Iuris*, 12(1), 56–78.
- Rodríguez Almache, A., Chérrez, F., & Guamán, D. (2024). Crítica jurídica a la LOPDP: entre el derecho comparado y la fragilidad institucional. *Revista Derecho Crítico*, 10(1), 10–35.
- Rosas-Lanas, G., & Pila-Cárdenas, G. (2023). La protección de datos personales en Ecuador: Una revisión histórica-normativa de este derecho fundamental en el país suramericano. *VISUAL REVIEW. International Visual Culture Review/Revista Internacional de Cultura Visual*, 13(2), 1-16.
- Sánchez, A. (2021). *Introducción al derecho comparado y global*. Grupo Vanchri.
- Sarfatti, M. (2024). *Introducción al estudio del derecho comparado*. Ediciones Olejnik.
- Soriano Arnanz, A. (2021). Decisiones automatizadas: problemas y soluciones jurídicas. Más allá de la protección de datos. *Revista de derecho público: teoría y método*, 3, 85-127.
- Superintendencia de Protección de Datos Personales. (2024). Informe de gestión institucional 2023–2024. <https://www.superdatospersonales.gob.ec>
- Villacís, C., & Cedeño, L. (2023). El consentimiento informado en el entorno digital ecuatoriano. *Revista de Derecho Privado*, 5(2), 112–132.
- Villalba, A. (2022). Garantismo constitucional y derechos digitales. Editorial Jurídica Nacional.
- Zambrano, P., & Escudero, L. (2021). El caso Novaestrat y la fragilidad institucional en Ecuador. *Revista de Derecho Informático*, 6(2), 44–60.